

para modificar radicalmente las condiciones para el arrendamiento de arbitrios ya sea por el sistema de venta libre o exclusiva a fin de enjugar el déficit de las mil puentes, que se calculan. Acordó suplicar a la Comisión provincial encarecidamente se digne permitir por un año arrendar los arbitrios bajo las mismas condiciones establecidas por esta Corporación, en la seguridad de que para otro año al disminuir los presupuestos para el modo de igualar el impuesto, puesto que en las circunstancias críticas en que se vió esta Corporación, ya por la premura del tiempo ya por otras causas no espera menos de conseguir el acreditado celo de S.E. Y ordenando se lleve a la Superioridad una instancia en el sentido expuesto firman los concurrentes que sabian conmigo el H. Ab. que certifica.

Ygnacio M. Arana

Marcelino Altamir

José Miguel Arce

Juan Bautista Aguirre

Juan Bta. Laguarda

José María Inaz

El Sec.º

Procurador Aramendi

Acum. de Larcau Sesión de 7 de junio de 1891

Presidencia de D. Ygnacio M. Arana

Abierta la Sesión con asistencia de los H.ºs. Concejales, que se expresan al margen, se dió cuenta de que la Comisión provincial con fecha de ayer, había permitido arrendar los arbitrios durante el próximo año con modificación por la modificación acordada por la misma

Se da cuenta de que en 27 de Mayo recibimos en la Comisión provincial, había como tenía dispuesta esta Junta municipal. Con lo que se dió por terminada esta g.ª d.ª. Alcald. y Sec.º q.º certifica.

El Alcalde

El Sec.º

Ygnacio M. Arana

Procurador Aramendi

Se da cuenta de que se le solicitó con fecha 8, del actual.